



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 052 -2018-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 27 de Setiembre de 2018

Visto, el Expediente N° 09362-18;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo 1341°, concordante con el inciso 5.1. del artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF que fuera modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, en el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;

Que, en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, el PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;





Que, mediante Nota Informativa N° 434-OF SG Y MANTTO -HONADOMANI.SB.2018, de fecha 22 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, se dirige al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, recomendando la reposición total del Sistema de Recuperación de Condensado, por Obsolescencia e Innovación Tecnológica, desde las marmitas en el Servicio de Nutrición hasta el tanque de condensado en Casa de Fuerza del HONADOMANI-SB, adjunta términos de referencia, planos, presupuestos a suma alzada, especificaciones técnicas y cronograma de actividades;



Que, mediante Informe N° 662-EP-OL-HONADOMANI-SB-2018, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefa de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, para la determinación del valor referencial, se consideró la fuente de cotizaciones, estudio de mercado con pluralidad de proveedores, valores tomados de la estructura de costos de la entidad, validación técnica de las cotizaciones, así como el cumplimiento de los términos de referencia; se ha determinado el valor referencial por la suma de S/. 97,026.43 (Noventa y Siete Mil Veintiséis con 43/100 Soles) para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Contratación del Servicio para la recuperación de condensado de seis (06) Marmitas del Servicio de Nutrición del HONADOMANI-SB por Obsolescencia e Innovación Tecnológica" (Anexo 01), correspondiendo solicitar la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2018 para proceder a la convocatoria, lo cual fue trasladado a través del Proveído N° 659-2018;



Que, con Nota Informativa N° 1826.OEPE.01636.UP.HONADOMANI-SB-18, el Coordinador del Equipo de Presupuesto y Costos en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, pone de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que otorga la disponibilidad presupuestal por la cantidad de S/. 97,026.43 (Noventa y Siete Mil Veintiséis con 43/100 Soles) y que habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio fiscal, Autoriza la correspondiente disponibilidad presupuestal para el año 2018, referente al Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Contratación del Servicio para la Recuperación de Condensado de seis (06) Marmitas del Servicio de Nutrición del HONADOMANI-SB por Obsolescencia e Innovación Tecnológica" (Anexo 01), con Certificación de Crédito Presupuestario N° 001681 y N° CCP SIAF: 0000001703, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - RO (00) y con Clasificador de Gastos: 23.24.15 Servicios de Mantenimiento y Acondicionamiento de Maquinarias y Equipos, Meta SIAF 0099 Mantenimiento de Equipos;

Que, mediante Memorando N° 1202-2018-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con los fundamentos que expone solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 052 -2018-OEA-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, 27 de Setiembre de 2018

## SE RESUELVE:



**Primero.- Aprobar** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Contratación del Servicio para la Recuperación de Condensado de seis (06) Marmitas del Servicio de Nutrición del HONADOMANI-SB por Obsolescencia e Innovación Tecnológica", por la suma de S/. 97,026.43 (Noventa y Siete Mil Veintiséis con 43/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**Segundo.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C.M.P. 31551 RNE 23296

ASL/PPAG/lccs  
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- Of. SG.y Mantto
- OAJ
- OCI
- Archivo

ANEXO 01- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

B) AÑO: 2018

C) SIGLAS:

UNIDAD EJECUTORA: 149

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

E) RUC: 2013729751

F) PLIEGO:

MINISTERIO DE SALUD

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ITEM UNICO	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES
													DEPA	PROV	DIST	
1	1 - SI	0 - NO	0 - NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2- Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA RECUPERACION DE CONDENSADO DE SEIS (06) MARMITAS DEL SERVICIO DE NUTRICION DEL HONADOMANI-SB, POR OBSOLESCENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA	97,026 43	Soles		SETIEMBRE	0 - Por la Entidad	381 - Sin Modalidad	15	01	01	

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

IVONNE F. LOPEZ ARANCIBIA  
JEFE DEL EQUIPO DE PROGRAMACIÓN

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MARIA M. LARA IPARRAGUIRE  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA